

IDAD A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983 "Año de la Universalización de la salud" 2019 - 2022



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 567-2020 - MPCH-A

Chincheros, 30 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 30 de noviembre del 2020, quien dispone proyectar la presente resolución de Conformación de comité de recepción de obra, para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS CUADRA 1-2, JR CAMPANARIO CUADRA 1-2, JR MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY CUADRA 1 Y JR TUMBES CUADRA 1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC", Informe N° 875-2020-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 8618, de fecha 27 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 538-2016-MPCH-SG, de fecha 01 de diciembre del 2016, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS CUADRA 1-2, JR CAMPANARIO CUADRA 1-2, JR MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY CUADRA 1 Y JR TUMBES CUADRA 1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC", con SNIP 354871;

Que, Acta de Inicio de Obra, se deja constancia del inicio de la ejecución de la obra con fecha 22 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°451-2019-MPCH-A, de fecha 22 de setiembre del 2019, se aprueba el expediente técnico de la segunda etapa del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS CUADRA 1-2, JR CAMPANARIO CUADRA 1-2, JR MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY CUADRA 1 Y JR TUMBES CUADRA 1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC", con CUI N° 2317726, por la modalidad de administración Directa, con una duración de 75 días calendarios (2.5 meses) ejecución física más entrega de documentos, con un presupuesto de S/.450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°450-2020-MPCH-A, de fecha 24 de setiembre del 2020, se resuelve ARTICULÓ PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico del Adicional N°01 y mayores metrados N°01 por la suma de S/. 116,938.09 (ciento dieciséis mil novecientos treinta y ocho con 09/100 soles). ARTICULÓ SEGUNDO. - APROBAR el expediente de ampliación de

Siguenos en:
You Tube

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983 "Año de la Universalización de la salud" 2019 - 2022



plazo N° 01, por el periodo de 80 días calendario, a partir del 31 de julio 2020 hasta el 18 de octubre del 2020;

Que, con fecha 17 de noviembre del 2020, en el cuaderno de obra ASIENTO N° 216 del Residente de obra, menciona que se finaliza la obra, culminando las actividades tal como indica en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 077-2020-MPCH-RO/JGMR, con registro de SGDUR N° 2023, de fecha 25 de noviembre del 2020, el Residente de Obra solicita conformar comisión para recepción de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS CUADRA 1-2, JR CAMPANARIO CUADRA 1-2, JR MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY CUADRA 1 Y JR TUMBES CUADRA 1 ODEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC" Segunda etapa;

Que, mediante Informe N° 875-2020-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 8618, de fecha 27 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural solicita conformación del comité de recepción de obra, para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS CUADRA 1-2, CAMPANARIO CUADRA 1-2, JR MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY CUADRA JR TUMBES CUADRA 1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - ROPURIMAC" Segunda etapa vía acto resolutivo, del presente informe se desprende lo siguiente:

(...) II. Análisis: ANÁLISIS. Dé lo aprobado se tiene lo siguiente:

IDA

PRESUPUESTO APROBADO	450,000.00	
DIAS DE PLAZO	75 DC	
FECHA DE INICIO	22/10/2019	
FECHA DE FIN PROGRAMADO	4/01/2020	
SUSPENSIÓN N°01	31/12/2019	
REINICIO N°01	27/07/2020	
ADICIONAL DE OBRA Nº01	116,938.09	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	80 DC	
SUSPENSIÓN N°02	25/09/2020	
REINICIO N°02	29/10/2020	
EECHA DE EIN DE EJECUCION	17/11/2020	

De acuerdo al documento de la referencia el Residente de Obra Y supervisor de obra solicitan la conformación de la comisión de recepción de obra.La Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural luego de la evaluación de los documentos presentados y de haber realizado una inspección al proyecto, ha constatado que efectivamente se han culminado todas las partidas correspondientes a la Segunda Etapa del proyecto.

IV. CONCLUSIONES: De lo expuesto líneas arriba, se concluye que la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS CUADRA 1-2, JR CAMPANARIO CUADRA 1-2, JR MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY CUADRA 1 Y JR TUMBES CUADRA 1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC", ha concluido la ejecución de las partidas del expediente técnico del proyecto Segunda etapa. RECOMENDACIONES: Se recomienda la conformación del Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS CUADRA 1-2, JR CAMPANARIO CUADRA 1-2, JR MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY CUADRA 1 Y JR TUMBES CUADRA 1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC", para la verificación respectiva de la culminación de las partidas ejecutadas de la segunda etapa, para lo cual se propone conformar el Comité de recepción de Obra de la siguiente manera:

Siguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983 "Año de la Universalización de la salud" 2019 - 2022



GERENCIA

We Be

GERENCIA

WINCHER

ON WE BE

MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN	ÁREA	CARGO
lng. Obert Incacayo Cárdenas	Sub gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
CPC. Hugo Palomino Gamonal	Responsable de la Unidad de Contabilidad	1 er Miembro
lng. Maria Adela Torres Mendieta	Asistente de la Unidad Ejecutora de Inversiones	2do Miembro
lng. Jacinto Venegas Aiquipa	Supervisor de la Obra	Asesor

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 30 de noviembre del 2020, el Gerente Municipal solicita proyectar la presente resolución,

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — CONFORMAR el Comité de Recepción para la obra denominada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS CUADRA 1-2, JR CAMPANARIO CUADRA 1-2, JR MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY CUADRA 1 Y JR TUMBES CUADRA 1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC" Segunda etapa, de acuerdo al siquiente detalle:

MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN	ÁREA	CARGO
Ing. Obert Incacayo Cárdenas	Sub gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
CPC. Hugo Palomino Gamonal	Responsable de la Unidad de Contabilidad	1 er Miembro
Ing. Maria Adela Torres Mendieta	Asistent <mark>e d</mark> e la Unidad Ejecutora de Inversion <mark>es</mark>	2do Miembro
Ing. Jacinto Venegas Aiquipa	Supervisor de la Obra	Asesor

ARTICULO SEGUNDO. — ENCARGAR a la Gerencia, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural integrantes del Comité, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

<u>ARTICULO TERCERO.-</u>ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (<u>www.munichincheros.gob.pe</u>) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Registrese, publiquese, comuniquese, notifiquese y cúmplase.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDUR 01
COMITÉ 03

S G / ARCHIVO

Nilo G. Najarro Rojas

Siguenos en:

